



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 733-2021-UNAM

Moquegua, 30 de julio de 2021

VISTOS, el Informe N° 014-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 26.07.2021, Informe N° 123-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 20.07.2021, Informe N° 832-2021-OPP-UNAM del 16.07.2021, Informe N° 179-2021-UPM-OPP/UNAM del 15.07.2021, Informe N° 097-2021-EPAD/VIPAC/UNAM del 23.06.2021; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0515-2019-UNAM, establece en el artículo 26°, El Plan de Acción Tutorial es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora a propuesta de la Vicepresidencia Académica; asimismo, el artículo 27°, señala, el Plan de Acción Tutorial, comprende las siguientes etapas: *a) Planeamiento, Etapa en la que se realiza el diagnóstico situacional de la población estudiantil de la Escuela Profesional y se planifican actividades para alcanzar metas verificables; b) Ejecución y Control, esta etapa consiste en llevar a la práctica el Plan de Acción Tutorial aprobado y verificar su cumplimiento; el tutor debe alcanzar mensualmente el informe de Tutoría al Director de la Escuela Profesional, el Informe debe estar acompañado del Registro de atenciones individuales y grupales; el análisis de los resultados se realiza en base a los indicadores de gestión del Plan de Acción Tutorial; c) Proceso de Evaluación y Plan de Mejora, esta etapa considera evaluar el programa de tutoría, desde la perspectiva de la satisfacción que logran tanto estudiantes como docentes a través de encuestas que remitirá la Dirección de Actividades y Servicios Académicos registra; los resultados se comparan entre lo logrado y las metas propuestas por la Oficina de Gestión de la Calidad.*

Que, con Informe N° 097-2021-EPAD/VIPAC/UNAM de fecha 23.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Administración, presenta el Plan de Acción Tutorial Anual 2021, elaborado por la Comisión de Tutoría de la EPAD.

Que, mediante Informe N° 179-2021-UPM-OPP/UNAM del 15.07.2021, el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión respecto al Plan de Acción Tutorial Anual 2021 de la Escuela Profesional de Administración y señala que, se debe corregir los siguientes errores: 1) la estructura del Plan de Acción Tutorial, no está numerado; 2) en la base legal ; DICE: Resolución de Comisión Organizadora N° 0092-2016- UNAM, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, DEBE DECIR: Resolución de Comisión Organizadora N° 0578-2021- UNAM, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua. Realizando las observaciones antes señaladas, opina favorable al Plan de Acción Tutorial Anual 2021 de la Escuela Profesional de Administración, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Administración, al estar elaborado conforme el Reglamento de Tutoría Universitaria.

Que, con Informe N° 832-2021-OPP-UNAM del 16.07.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico, opinión favorable al Plan de Acción Tutorial Anual 2021 de la Escuela Profesional de Administración, al estar elaborado conforme el Reglamento de Tutoría Universitaria, y recomienda corregir los errores materiales advertidos en el Informe N° 179-2021-UPM-OPP/UNAM.

Que, con Informe N° 123-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 20.07.2021, el Director de la Escuela de Administración, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, la aprobación del Plan de Acción Tutorial Anual 2021 de la Escuela Profesional de Administración, mediante acto resolutivo.

Que, con informe N° 014-2021- FACCAD/VIPAC/UNAM del 26.07.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, el Plan de Acción Tutorial Anual 2021 de la Escuela Profesional de Administración, con la finalidad de que pueda ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación respectiva.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de julio del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Acción Tutorial Anual 2021 de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Acción Tutorial Anual 2021 de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en siete (07) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 733-2021-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL